



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

21 de diciembre de 2012

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la [contaminación marina](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica la definición contenida en el apartado 6 del artículo 2 del Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación del Consorcio para el equipamiento y explotación del [laboratorio subterráneo de Canfranc](#), firmado el día 5 de julio de 2006 y se ratifica su autorización provisional.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional y se autoriza la suscripción de una modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la creación del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del [Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos](#).
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional y se autoriza la suscripción de una modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para la creación del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación de la [Plataforma Oceánica de Canarias](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Consejería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, para el desarrollo de la [estrategia española de innovación](#) en la Comunidad Autónoma de Galicia y se ratifica su autorización provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una modificación del Convenio de colaboración entre el extinto Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad de Castilla y León para el equipamiento y explotación del Consorcio Centro Nacional de [Investigación sobre la Evolución Humana](#) y se ratifica su autorización provisional.
- ACUERDO por el que el Gobierno de España reitera el apoyo a la Candidatura de la Ciudad de Madrid para la organización de los [Juegos Olímpicos y Paralímpicos](#) del



año 2020 y otorga las garantías solicitadas en el manual de candidatura elaborado por el Comité Olímpico Internacional.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Segundo Protocolo de Enmienda al Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre [Cooperación para la Defensa](#), de 1 de diciembre de 1988.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de [Guinea Ecuatorial](#) sobre transporte aéreo.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la [República de Filipinas](#), por otra, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la Declaración de aceptación por España de la adhesión de la República de Guinea al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la adhesión de España al Convenio relativo a garantías internacionales sobre [elementos de equipo móvil](#) (Ciudad del Cabo, 16 de noviembre de 2001), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República Árabe de [Egipto](#) sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos y de servicio, así como su aplicación provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la aceptación de la Enmienda al Anejo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Durban el 11 de diciembre de 2011.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Director de la Cooperación Española](#) 2013-2016.
- ACUERDO por el que se autoriza la [modificación de dos Acuerdos](#) de Consejo de Ministros relacionado con el Fondo de Promoción del Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza el [pago de 65.000.000 de euros](#) a dos Fondos de Inversión con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo de aportación reembolsable.



- ACUERDO por el que se autoriza el [pago 12.431.719,08 de euros](#) a distintos organismos internacionales.

Justicia

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de reforma del [Consejo General del Poder Judicial](#), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Defensa

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las [Fuerzas Armadas](#).

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se aprueba la [Oferta de Empleo Público](#) para el año 2012.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del [recurso de inconstitucionalidad](#) contra el Decreto-Ley de Cataluña 5/2012, de 18 de diciembre, del impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en relación con el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la [formación y el aprendizaje](#) y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#) a realizar préstamos a largo plazo y/o emisiones de pagarés, obligaciones y bonos hasta un importe máximo de 212.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana](#) a concertar operaciones financieras a largo plazo en euros y en divisas, hasta un importe máximo de 521.810.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de las Illes Balears](#) a realizar emisiones de deuda pública o concertar operaciones de préstamo a largo plazo hasta un importe máximo de 197.815.000 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) a realizar emisiones de deuda pública o concertar operaciones de préstamo a largo plazo hasta un importe máximo de 1.039.875.530 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Cantabria](#) a realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo (préstamos a largo plazo y/o emisiones de deuda pública) hasta un importe máximo de 96.870.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Canarias](#) para realizar emisiones de deuda pública (bonos y obligaciones) o tomar préstamos a largo plazo, hasta un importe máximo de 155.400.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un contrato programa entre la Administración General del Estado y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la financiación del [transporte regular de viajeros de Barcelona](#) del ejercicio 2012 y regularización del ejercicio 2011.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un contrato programa entre la Administración General del Estado y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para la financiación del [transporte público regular de viajeros de Madrid](#) del ejercicio 2012 y regularización del ejercicio 2011.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Cataluña para la financiación del transporte metropolitano de Barcelona, que instrumenta el punto sexto del Acuerdo de valoración de los [servicios de transporte de viajeros por ferrocarril](#) de cercanías prestados por Renfe-Operadora en Barcelona aprobado por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalidad de Cataluña.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención destinada a la financiación del [transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias](#) por importe de 30.000.000 de euros para el ejercicio 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar una ampliación del plazo del préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial para la financiación de reparación de los daños causados por el terremoto de [Lorca](#), hasta un importe máximo de 115.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de contingencia por importe de 588.102,01 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto-ley, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños



causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en [Lorca](#) (Murcia).

- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de convenios de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas de Galicia, Canarias, Extremadura, Castilla-La Mancha, la Comunitat Valenciana, Castilla y León y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, relativos a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión a la Comunidad Autónoma de [Extremadura](#) de una subvención destinada a financiar proyectos de inversión por importe de 20 millones de euros para el ejercicio 2012 y se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de los convenios específicos de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas en materia de estadística agraria, año 2012.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 182.068,84 euros a la empresa Actual Usine Total, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona.

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a suscribir la tercera adenda al Convenio firmado el 13 de octubre de 2009 con la empresa Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A. relativo al desarrollo del satélite radar ["Paz"](#).

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación del [Canal Viejo de Alicante](#) tras la rotura producida el 28 de septiembre de 2012 en Orihuela (Alicante), por un importe global de 181.183,03 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia correspondientes a los daños producidos por las lluvias torrenciales ocurridas el 28 de septiembre en los



muros de [contención de la elevación del Segura](#), término municipal de Ojós (Murcia), por importe de 129.066 euros, IVA excluido.

- ACUERDO por el que se toma razón de la actuación de emergencia correspondiente a la reparación urgente de la pantalla asfáltica en contacto con el plinto de la [presa de Martín Gonzalo](#), en el término municipal de Montoro (Córdoba), por importe de 750.000 euros.
- ACUERDO por el que se prorroga el Acuerdo de 19 de noviembre de 2004 por el que se encomienda la llevanza del Registro Nacional de Derechos de Emisión al que se refiere el artículo 25 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, a la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la sexta adenda a la modificación segunda del Convenio de gestión directa suscrito entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de Biscarrués-Almudévar, fase I, correspondientes al anteproyecto 12/10 para la elaboración de proyecto y ejecución de las obras del [embalse de Almudévar](#), regulación de riegos del Alto Aragón, Almudévar, Huesca y Adenda 11/12.

Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del [Padrón municipal](#) referidas al 1 de enero de 2012.
- REAL DECRETO por el que se modifican diversos Reales Decretos en materia del folleto y los requisitos de transparencia exigibles en las [emisiones de valores](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 12.430.000,55 euros en condiciones reembolsables concesionales para la financiación del proyecto de suministro de elementos prefabricados para puentes metálicos de celosía en [Indonesia](#), con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
- ACUERDO por el que se aprueban los importes máximos a percibir por el [ICO](#) en concepto de compensación de los costes en que incurra durante el año 2012 por la administración de los créditos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).



- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 1.788.000 euros en condiciones comerciales para la financiación de la ampliación de la almazara y la construcción de una planta de envasado de aceite en las instalaciones localizadas en Beja, [Portugal](#), con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de hasta 50.000.000 de dólares, en condiciones comerciales OCDE, a otorgar a la sociedad concesionaria del parque eólico de [Maldonado](#) (Uruguay), con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de hasta 300.000.000 de dólares, en condiciones comerciales OCDE, para financiar la construcción de plantas petroquímicas en el proyecto [Sadara en Arabia Saudí](#), con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 6.441.872,89 dólares como segundo desembolso de la participación de España en la novena ampliación general de capital del [Banco Interamericano de Desarrollo](#) (BID), correspondiente a 2012.
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 65.405.200 dólares como tercer desembolso de la participación de España en la ampliación de capital de la [Corporación Andina de Fomento](#), correspondiente al año 2012.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2012 los criterios objetivos de distribución así como la distribución resultante, de créditos por importe de 21.830.000 euros entre Comunidades Autónomas para la financiación de los programas de mejora de la [atención farmacéutica](#), de desarrollo del proceso de la receta electrónica, de sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro, de desarrollo de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del Sistema Nacional de Salud, y desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea.
- ACUERDO por el que se crea la Comisión Técnica Interministerial para la elaboración del [Plan Integral de Apoyo a la Familia](#).



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Islandia, con residencia en Oslo, a D. **ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ**.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a [D. CESAR NOMBELA CANO](#).

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como presidente del Consejo de Seguridad Nuclear de D. **FERNANDO MARTÍ SCHARFHAUSEN**.
- ACUERDO por el que se comunica al Congreso de los Diputados la propuesta de nombramiento como consejera del Consejo de Seguridad Nuclear de **D^a CRISTINA NARBONA RUIZ**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REFORMA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Garantiza la representación de toda la carrera judicial y podrán presentar su candidatura todos los jueces y magistrados en activo que reúnan un mínimo de veinticinco avales o el de una asociación judicial
- Los doce vocales de la carrera judicial serán elegidos por las Cámaras junto con los ocho juristas de reconocido prestigio
- Se crean las figuras del vicepresidente del Tribunal Supremo y del promotor de la Acción Disciplinaria.
- Solo tendrán dedicación exclusiva los miembros de la Comisión Permanente, que rotarán anualmente

El Consejo de Ministros, ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que garantizará la representación de toda la carrera judicial en el órgano de gobierno de los jueces, al facilitar la elección de jueces y magistrados en activo que no pertenezcan a una asociación judicial.

Con esta reforma se pretende la agilización del Consejo, tanto a la hora de ser renovado, como en su funcionamiento y en su estructura, lo que se traducirá, además, en un menor coste económico. Para elaborar el Anteproyecto se han tenido en cuenta las conversaciones mantenidas estos últimos meses con el PSOE con el fin de sumar a esta reforma al mayor número de grupos parlamentarios durante su tramitación en las Cortes y evitar, así, que instituciones fundamentales de nuestro Estado de Derecho sean modificadas en cada cambio de Gobierno.

El texto fija que sean las Cortes quienes elijan por mayoría de tres quintos a los veinte vocales del Consejo General del Poder Judicial: el Congreso designará a cuatro juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional y a otros seis correspondientes al turno judicial, y el Senado a otros tantos, en ambos apartados.

Cuando el ministro de Justicia presentó el pasado 6 de julio al Consejo de Ministros del primer informe para la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (realizado a partir de la



propuesta de la Comisión institucional de expertos creada el pasado 2 de marzo), explicó que las dos fórmulas utilizadas hasta ahora para la elección de vocales son perfectamente constitucionales, tanto si las Cortes eligen a los veinte vocales, como si sólo se ocupa de ocho de ellos, dejando en manos de los propios jueces y magistrados la designación del resto.

Novedades

Entre las principales novedades que incluye el Anteproyecto figura una con la que se pretende garantizar la representación de toda la carrera judicial en el órgano de gobierno de los jueces. Consiste en que cualquier juez podrá presentar su candidatura a vocal del Consejo General del Poder Judicial con la única condición de aportar el aval de veinticinco miembros de la carrera judicial en servicio activo o el de una asociación judicial. Cada juez o asociación podrá, a su vez, avalar a un máximo de doce candidatos.

Todas las candidaturas (no un listado de 36, como hasta ahora) se remitirán a las Cámaras para que cada una de ellas proceda a la elección de los seis vocales de extracción judicial que le corresponden. En su designación las Cortes procurarán respetar la proporción existente en la carrera judicial entre afiliados y no afiliados y, como mínimo, la proporción de tres magistrados del Tribunal Supremo, tres con más de veinticinco años de antigüedad, cuatro con menos y dos jueces.

Además, como ejemplo de esa independencia, ni sobre el presidente del Supremo ni sobre los vocales pesará deber alguno de comparecer ante las Cámaras por razón de sus funciones. No obstante, el Anteproyecto establece la comparecencia del presidente a fin de responder a las preguntas que se le formulen en relación a la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo, y de los juzgados y tribunales, que anualmente prepara el órgano de gobierno de los jueces.

La reforma prevé un sistema de renovación del Consejo que garantiza que se cumplan sin retrasos los plazos previstos por la Ley para su relevo. Si el día de la constitución de este órgano una de las dos Cámaras no ha procedido a la elección de los vocales que le corresponden, el Consejo se constituirá con los diez nuevos designados por la otra Cámara y los diez que en su día eligió la que ha incumplido el plazo. El nombramiento de vocales con posterioridad no supondrá la ampliación de su cargo más allá de los cinco años del mandato del Consejo para el que han sido designados.

Todos en servicio activo

Todos los vocales del Consejo, salvo los seis que formen parte de la Comisión Permanente y el que sea nombrado vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, permanecerán en servicio activo en la Carrera Judicial o en el Cuerpo funcional al que pertenezcan o ejerciendo la actividad profesional que estén desempeñando en el momento de su nombramiento. Sólo tendrán dedicación exclusiva los vocales que, junto con el presidente del



Tribunal Supremo, integren la Comisión Permanente: tres procedentes de la carrera judicial y tres juristas a los que, en la medida de lo posible, se renovará anualmente. Serán, por tanto, los únicos que perciban una retribución, que será equivalente a la de un magistrado del Alto Tribunal; los demás sólo percibirán dietas que nunca podrán superar la retribución de sus compañeros en exclusiva.

Podrán presidir el Tribunal Supremo y el Consejo General del Poder Judicial los magistrados del Alto Tribunal con una antigüedad de al menos, tres años en la categoría o juristas eminentes con más de veinticinco años de experiencia profesional. El presidente desarrollará su labor auxiliado por un vicepresidente del Tribunal Supremo, elegido por el Pleno entre la terna que proponga el primero: los candidatos tendrán que tener categoría de magistrado del Supremo y reunir los requisitos para ser presidente de Sala. El vicepresidente del Tribunal Supremo, que no formará parte del pleno, será quien sustituya al presidente en los supuestos de vacante, enfermedad o cualquier otro motivo en el Alto Tribunal. Ambos quedarán en situación administrativa de servicios especiales mientras desarrollan su labor: es decir, mantendrán la plaza que ocupaban en el momento de su designación y se les computará la antigüedad que generen en su nuevo destino.

El pleno del Consejo General del Poder Judicial, además, elegirá un vicepresidente del entre los vocales que lo forman. Sólo podrán ser elegidos los que sean magistrados del Tribunal Supremo. Auxiliará al presidente del Tribunal Supremo y del Consejo en caso de ausencia o enfermedad al frente del órgano de gobierno de los jueces. También quedará en situación de servicios especiales.

Competencias previstas en la Constitución

El órgano de gobierno de los jueces mantiene las competencias que la Constitución le encomienda: nombramientos, ascensos y régimen disciplinario. No hay ninguna modificación. Las decisiones relevantes seguirán en manos del Pleno, que conserva sus competencias. La actividad internacional del órgano de gobierno de los jueces deberá estar coordinada con el Ministerio de Asuntos Exteriores y se regulan con exactitud las leyes sobre las que puede emitir informes.

La Comisión Permanente asumirá las competencias que en la actualidad se repartían una quincena de comisiones, salvo las que correspondan a la Comisión Disciplinaria, a la de Igualdad y a la de Asuntos Económicos, que se mantienen. Para que ello sea posible se potenciarán los servicios del Consejo y se creará un Cuerpo de Letrados propio del órgano de gobierno de los jueces, que no tendrá ningún coste presupuestario dado que las actuales plazas se amortizarán progresivamente. De esta forma, se procederá a dotar de una mayor profesionalización el órgano de gobierno de los jueces.



Sistema acusatorio en materia disciplinaria

Otra novedad que incluye el Anteproyecto es la creación de la figura del promotor de la Acción Disciplinaria, que será un magistrado del Tribunal Supremo o uno con más de veinticinco años de antigüedad. Tendrá dedicación exclusiva para instruir los expedientes y será quien acuse ante la Comisión Disciplinaria, que actuará como tribunal disciplinario y será quien resuelva los expedientes por infracciones graves o muy graves, aunque la sanción de separación del servicio seguirá correspondiendo al Pleno. La decisión del promotor de la Acción Disciplinaria de no iniciar o de archivar un expediente disciplinario ya iniciado podrá ser impugnada ante la Comisión Permanente.

La Comisión Disciplinaria estará formada por siete vocales, cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia. Serán nombrados por un mandato de cinco años.

Para dotar de mayor agilidad y eficacia el funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial se simplifica el sistema de mayoría para la toma de decisiones. Por regla general las decisiones se tomarán por mayoría simple, reservando la mayoría reforzada a las decisiones de especial relevancia previstas en la ley, como las destituciones de vocales y del presidente.

Presupuesto en base cero

El primer presupuesto del órgano de gobierno de los jueces se hará en base cero, por lo que se tendrán que justificar todas las necesidades de la institución para prepararlo. Mantendrá autonomía presupuestaria, aunque no podrá fijar sus propias retribuciones o dietas, y, en cualquier caso, estará sometido al control de la Intervención General del Estado y del Tribunal de Cuentas.



Defensa

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Defensa sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas para adaptarla al mandato de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, del 2011.

La futura norma realiza una revisión completa de los elementos esenciales de un régimen disciplinario, como la tipología de las infracciones, el catálogo de sanciones, las autoridades y mandos con potestad disciplinaria y los procedimientos.

Faltas disciplinarias

En relación con las faltas disciplinarias, la entrada en vigor de la Ley Orgánica reguladora de los derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas ha determinado una profunda modificación de los tipos disciplinarios militares, incorporando la protección de los derechos allí garantizados y la sanción de la violación de los deberes establecidos en tal norma.

Al tipificar las faltas, se ha tenido muy en cuenta la especial gravedad de algunas conductas como las que afectan a la libertad sexual de las personas, implican acoso tanto sexual como profesional por razón de sexo, atentan contra la intimidad, la dignidad personal o en el trabajo, o suponen discriminación. Otra de las novedades de la Ley es el castigo de las infracciones del Derecho Internacional aplicable en los conflictos armados.

Sanciones disciplinarias

Respecto a las sanciones disciplinarias, se incorpora la sanción económica de uno a quince días, con pérdida de retribuciones durante ese tiempo, existente en todos los ejércitos de nuestro entorno y se mantiene el arresto para castigar las faltas leves, teniendo en cuenta que el artículo 25.3 de la Constitución permite a la Administración Militar la imposición de sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Los arrestos o privaciones de libertad por faltas leves cuya extensión máxima se ha limitado considerablemente y se ha restringido la competencia para imponerlos, son de indiscutible eficacia para el restablecimiento inmediato de la disciplina y existen en la inmensa mayoría de los sistemas disciplinarios militares de los países de nuestro ámbito sociocultural o pertenecientes a la Alianza Atlántica.



Asimismo, la futura Ley actualiza los niveles de autoridades y mandos con potestad disciplinaria y regula el régimen disciplinario aplicable en las unidades y al personal destacado en zona de operaciones.

Garantías

El nuevo procedimiento sancionador amplía las garantías del expedientado, a quien se reconocen los derechos a la presunción de inocencia, a ser informado de la acusación disciplinaria, a la defensa, a la audiencia previa, a la utilización de los medios de prueba adecuados y a interponer los recursos correspondientes.

Además, se otorga la tutela judicial a todos los sancionados en la vía disciplinaria militar al posibilitar la interposición del recurso contencioso-disciplinario militar ordinario contra las resoluciones adoptadas en los recursos por faltas leves. De esta forma, se supera el criterio restrictivo de las normas disciplinarias militares anteriores.

Guardia Civil

Por su lado, la disposición final quinta modifica la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil de 2007, en su ámbito de aplicación, introduce nuevas infracciones disciplinarias y adiciona nuevos preceptos relativos al procedimiento sancionador.

El principio general que preside el Anteproyecto es el equilibrio entre las garantías básicas del infractor y las prerrogativas de la Administración, sin olvidar que la atribución de la potestad disciplinaria se justifica como salvaguardia del interés público y defensa de los valores esenciales de las Fuerzas Armadas.



Hacienda y Administraciones Públicas

CONVOCADA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- Se mantiene una tasa de reposición del 10 por 100, que se concentra en los colectivos de empleados públicos de especial relevancia en momentos de crisis, en particular, los vinculados a la lucha contra el fraude.
- Se convocan 133 plazas de nuevo ingreso y 347 plazas de promoción interna

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, la Oferta de Empleo Público 2012 para la Administración General del Estado. Se permite una tasa de reposición del 10 por 100 en algunos colectivos de empleados públicos de especial relevancia en momentos de crisis, como la lucha contra el fraude tributario y el fraude laboral: economía sumergida, fraudes a la contratación y en materia de seguridad social y cobro irregular de prestaciones por desempleo y pensiones públicas.

Así se convocan 133 plazas de nuevo ingreso de personal funcionario y estatutario, de las que 6 son personal estatutario de la Red hospitalaria de la Defensa.

Igualmente, se convocan 347 plazas de promoción interna que, en estos momentos, se configura como una alternativa al no incremento de empleados públicos. Por ello, el Gobierno hace un esfuerzo en fomentar la promoción interna como medio para que los empleados públicos progresen en su carrera desde grupos inferiores a superiores.

Las ofertas de empleo público de Policía Nacional, Guardia Civil y Fuerzas Armadas, que también tienen permitida una tasa de reposición del 10 por 100, ya se autorizaron con anterioridad en los meses de octubre y abril, respectivamente.

Datos de las plazas

Las plazas que recoge la Oferta de Empleo Público son, entre otras, de quince plazas para Inspectores de Hacienda, nuevo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cinco para cada uno de los Cuerpos de Interventores y Auditores del Estado, Abogados del Estado y de Intervención y Contabilidad de la Administración Seguridad Social. Además, figuran cinco plazas para Técnicos de Auditoría y Contabilidad; cuarenta plazas para Técnicos de Hacienda, quince plazas para Agentes de Hacienda y veintiséis plazas para científicos titulares de organismos públicos de investigación.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADO EL PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA 2013-2016

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 que se contextualiza en la agenda internacional de desarrollo, marcada por la culminación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015 y el inicio de la nueva agenda de desarrollo post 2015. Además, recoge los desafíos de la nueva Alianza Global para un Desarrollo Eficaz de Busán, el programa para el Cambio de la Unión Europea y los acuerdos de desarrollo del G 20.

Transparencia y rendición de cuentas

Este IV Plan Director se caracteriza por ser realista, una determinación por rediseñar la cooperación española, partiendo de una concentración de recursos, y una mayor transparencia y rendición de cuentas. Es, por tanto, un Plan Director innovador, pero que reafirma los objetivos de la Cooperación Española: contribuir al desarrollo humano, la erradicación de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos.

La política de Cooperación al Desarrollo viene marcada por la necesidad de concentración: geográfica, sectorial y multilateral. Para ello, se concentran las líneas de acción intersectoriales en ocho grandes orientaciones, que incluyen la gobernabilidad y los procesos democráticos; la reducción de la vulnerabilidad a la pobreza extrema (seguridad alimentaria, protección social y prevención); la promoción de oportunidades económicas; el fomento de los sistemas de cohesión social (educación, salud, alimentación y agua); la promoción de los derechos de las mujeres; la mejora en la provisión de los bienes públicos globales (desarrollo sostenible); la acción humanitaria y la educación para el desarrollo.

Reducción del número de países

El nuevo perfil de la Cooperación Española viene determinado, tanto por este enfoque de resultados, como por la concentración geográfica y multilateral. A partir de los criterios establecidos para la selección de países, la concentración geográfica supone la reducción del número de países de asociación, que se quedan en los siguientes: Bolivia; Colombia; Cuba; Ecuador; El Salvador; Guatemala; Haití; Honduras; Nicaragua; Paraguay; Perú; República Dominicana; Mauritania; Marruecos; Población Saharaui y Territorios Palestinos; Malí; Níger; Senegal; Etiopía; Guinea Ecuatorial; Mozambique y Filipinas. Por otra parte, se definirán estrategias de salida para aquellos países en los que deja de haber cooperación como tal y se apuesta también por las estrategias diferenciadas y por los enfoques regionales.

En el ámbito multilateral se establecen cuatro prioridades: concentración, eficacia, responsabilidad mutua y participación. Se tratará de aumentar la coordinación, la complementariedad y la participación activa y eficaz en las agendas de desarrollo de los



principales organismos y foros: Naciones Unidas, Unión Europea, G-20 y Comité para la Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

Como socios estratégicos de la cooperación dentro del sistema se apuesta por fortalecer las estrategias con las ONG y con el sector privado, en línea también con la agenda internacional de desarrollo. Finalmente, este nuevo perfil de la cooperación hace una apuesta fuerte por la evaluación y gestión del conocimiento, y por la transparencia y la rendición de cuentas.

Eficacia de la ayuda

Una de las agendas que guía toda la cooperación española desde hace años es la Eficacia de la ayuda, sobre todo a partir del acuerdo por una Alianza Global para un desarrollo eficaz, fruto de la reunión de Busán en 2011. La mejora en los enfoques, instrumentos y modalidades en línea con los principios de la eficacia de París es una de las prioridades de la cooperación. Para ello se fomentará la ayuda programática, la cooperación Sur-Sur y Triangular, así como se elaborará una estrategia sobre la cooperación reembolsable para que esté bien estructurada dentro de todo el ciclo de planificación. Se fomentará también la coherencia de políticas para el desarrollo.

Toda esta política de cooperación pasa también por un refuerzo de las capacidades del sistema, tanto de la propia administración (central y descentralizada), como del resto de actores: ONGs para el Desarrollo, Universidades, empresas, sindicatos, etcétera. Se potenciará la coordinación y complementariedad de todos los actores para sumar esfuerzos y aprovechar sinergias.

Seguimiento y evaluación

Esta política de cooperación contará con un sistema de seguimiento y evaluación novedoso, consistente en un marco de resultados que fije los objetivos, resultados, indicadores y fuentes de verificación que permita una mayor rendición de cuentas y el establecimiento de responsabilidades en la ayuda oficial al desarrollo y en la política de cooperación. En resumen, se trata de llevar a cabo una ayuda al desarrollo más eficaz, armonizada con el resto de donantes y alineada con los países socios.



Economía y Competitividad

CIFRAS DE POBLACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDAS AL 1 DE ENERO DE 2012

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que declara oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón a 1 de enero de 2012.

La población total en España, a 1 de enero de 2012 asciende a 47.265.321 personas, lo que supone un incremento total en términos absolutos de 47.828 habitantes respecto al año anterior, un 0,2 por 100 más que un año antes.

Por Comunidades Autónomas, se han producido incrementos en la población de todas ellas, entre el 0'1 por 100 (Madrid) y el 0,6 por 100 (Baleares), salvo en las 5 siguientes: Extremadura (-0'1 por 100), Asturias (-0'4 por 100), Canarias (-0'4 por 100), Castilla y León (-0'5 por 100) y Galicia (-0'5 por 100).

POBLACIÓN REFERIDA AL 1-01-12 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
Comunidad Autónoma	Población
TOTAL	47.265.321
Andalucía	8.449.985
Aragón	1.349.467
Asturias, Principado de	1.077.360
Balears, Illes	1.119.439
Canarias	2.118.344
Cantabria	593.861
Castilla y León	2.546.078
Castilla-La Mancha	2.121.888
Cataluña	7.570.908
Comunitat Valenciana	5.129.266
Extremadura	1.108.130
Galicia	2.781.498
Madrid, Comunidad de	6.498.560
Murcia, Región de	1.474.449
Navarra, Comunidad Foral	644.566
País Vasco	2.193.093
Rioja, La	323.609
Ciudades Autónomas:	
Ceuta	84.018
Melilla	80.802

POBLACIÓN REFERIDA AL 1-01-12 POR ISLAS	
Islas	Total
Balears, Illes	
TOTAL	1.119.439
Formentera	10.757
Ibiza	137.357
Mallorca	876.147
Menorca	95.178
Palmas, Las	
TOTAL	1.100.813
Fuerteventura	106.456
Gran Canaria	852.225
Lanzarote	142.132
Santa Cruz de Tenerife	
TOTAL	1.017.531
Gomera, La	22.350
Hierro, El	11.033
Palma, La	85.468
Tenerife	898.680



POBLACIÓN REFERIDA AL 1-01-12 POR PROVINCIAS		POBLACIÓN REFERIDA AL 1-01-12 POR CAPITALES DE PROVINCIA	
Provincias	Población	Capitales	Población
TOTAL NACIONAL	47.265.321	TOTAL NACIONAL	15.029.101
Albacete	402.837	Albacete	172.472
Alicante/Alacant	1.943.910	Alicante/Alacant	334.678
Almería	704.219	Almería	191.443
Araba/Álava	322.557	Ávila	58.915
Asturias	1.077.360	Badajoz	152.270
Ávila	171.265	Barcelona	1.620.943
Badajoz	694.533	Bilbao	351.629
Balears, Illes	1.119.439	Burgos	179.906
Barcelona	5.552.050	Cáceres	95.668
Bizkaia	1.158.439	Cádiz	123.948
Burgos	374.970	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana	180.204
Cáceres	413.597	Ciudad Real	74.921
Cádiz	1.245.164	Córdoba	328.841
Cantabria	593.861	Coruña, A	246.146
Castellón/Castelló	604.564	Cuenca	57.032
Ciudad Real	530.250	Donostia-San Sebastián	186.409
Córdoba	804.498	Girona	97.198
Coruña, A	1.143.911	Granada	239.017
Cuenca	218.036	Guadalajara	84.803
Gipuzkoa	712.097	Huelva	148.568
Girona	761.627	Huesca	52.296
Granada	922.928	Jaén	116.731
Guadalajara	259.537	León	131.680
Huelva	522.862	Lleida	139.834
Huesca	227.609	Logroño	153.402
Jaén	670.242	Lugo	98.457
León	494.451	Madrid	3.233.527
Lleida	443.032	Málaga	567.433
Lugo	348.902	Murcia	441.354
Madrid	6.498.560	Ourense	107.597
Málaga	1.641.098	Oviedo	225.973
Murcia	1.474.449	Palencia	81.198
Navarra	644.566	Palma	407.648
Ourense	330.257	Palmas de Gran Canaria, Las	382.296
Palencia	170.713	Pamplona/Iruña	197.604
Palmas, Las	1.100.813	Pontevedra	82.684
Pontevedra	958.428	Salamanca	152.048
Rioja, La	323.609		



Salamanca	350.564	Santa Cruz de Tenerife	206.965
Santa Cruz de Tenerife	1.017.531	Santander	178.465
Segovia	163.701	Segovia	54.844
Sevilla	1.938.974	Sevilla	702.355
Soria	94.522	Soria	40.147
Tarragona	814.199	Tarragona	133.954
Teruel	143.728	Teruel	35.841
Toledo	711.228	Toledo	84.019
Valencia/València	2.580.792	Valencia	797.028
Valladolid	534.280	Valladolid	311.501
Zamora	191.612	Vitoria-Gasteiz	242.223
Zaragoza	978.130	Zamora	65.362
		Zaragoza	679.624
Ciudades Autónomas:			
Ceuta	84.018		
Melilla	80.802		

Las cifras de población oficiales de cada uno de los municipios españoles serán difundidas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), una vez que el Real Decreto sea publicado en el Boletín Oficial del Estado, a través de su página web www.ine.es.



Economía y Competitividad

MODIFICADAS DIVERSAS NORMAS EN MATERIA DEL FOLLETO Y DE REQUISITOS DE TRANSPARENCIA EN LAS EMISIONES DE VALORES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto, que modifica otros dos anteriores, para completar la transposición de una Directiva comunitaria de 2010 sobre folletos que deben publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.

El Real Decreto incrementa a cien mil euros el umbral que distingue entre inversores minoristas e inversores profesionales en términos de capacidad de inversión, lo que implica un ajuste al alza del umbral de protección de los clientes minoristas, tal como recoge la Directiva comunitaria.

El Real Decreto hoy aprobado introduce, entre otras, las siguientes novedades:

Se adapta a las modificaciones introducidas en la Ley de 28 de julio de 1988, en materia del formato y el contenido estandarizado del resumen del folleto a nivel comunitario, así como en lo relativo a la exigencia de responsabilidad civil en caso de que el resumen del folleto no facilite toda la información fundamental que permita a los inversores adoptar decisiones de inversión fundadas, o no permita comparar los valores con otros productos de inversión.

Se incluye la obligación de comunicar el documento con las condiciones finales de la emisión de los valores a las Autoridades de los Estados de acogida.

Para asegurar una mejor accesibilidad a los inversores, se establece la obligación de publicar el folleto siempre en formato electrónico en el sitio web pertinente.

Con objeto de mejorar la seguridad jurídica, se establece de manera clara cuándo termina la obligación de publicar un suplemento al folleto y se determina que el derecho a retirar la aceptación previa dada a una oferta de valores existe hasta la entrega de los valores.

Se aclara que la validez del folleto comienza con su aprobación, en vez de con la publicación.

Se adapta la normativa al incremento del umbral realizado por la Directiva, pasando de cincuenta mil a cien mil euros. De esta forma, se exime de la obligación de publicar un folleto a las ofertas de valores que excedan los cien mil euros.

Otras novedades

Al margen de las modificaciones derivadas de la transposición de la citada Directiva comunitaria de 2010, el Real Decreto aprobado hoy introduce una serie de mejoras: Aclara



que a los pagarés a menos de un año no se les exige el documento con las condiciones finales de la emisión de los valores y explica que, en el caso de pasar un valor de un mercado regulado español a otro, se dan por cumplidos todos los requisitos de admisión con la única excepción de lo relativo al folleto.

En línea con el sentido de la Directiva, el Real Decreto persigue la reducción de las cargas administrativas derivadas de la publicación de un folleto en el caso de las OPV y de admisión a cotización en mercados regulados dentro de la Unión Europea. Pretende, igualmente, modernizar y mejorar algunas cuestiones del régimen aplicable al folleto para ofertas públicas y admisión a cotización en mercados regulados



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO DEL CONVENIO CON ESTADOS UNIDOS SOBRE EL DESPLIEGUE DE DESTRUCTORES EN ROTA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Segundo Protocolo de Enmienda del Convenio de Cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, de 1 de diciembre de 1988, revisado.

En la Cumbre de la OTAN de Lisboa en 2010 los jefes de Estado y de Gobierno aprobaron la expansión del programa de Defensa de las Fuerzas contra Misiles de Teatro, para que cubriera el territorio, las fuerzas y las poblaciones de Europa.

Sistema de defensa antimisil europeo

En la reunión del Comité Bilateral de Defensa de Alto Nivel, en enero de 2011, Estados Unidos solicitó formalmente el despliegue de cuatro destructores de su Marina, dotados del sistema de radares AEGIS, en la Base de Rota como parte del sistema OTAN de defensa antimisil europeo.

En respuesta a esa petición, España anunció en octubre de 2011, en la sede de la OTAN en Bruselas, que nuestro país se incorporaría al sistema de defensa antimisil de la Alianza Atlántica. Así, el Consejo de Ministros autorizó el 7 de octubre de 2011 el despliegue de cuatro destructores AEGIS, así como el inicio de negociaciones con Estados Unidos para poner en marcha dicho despliegue. La negociación comenzó en marzo de 2012 y concluyó el 26 de julio.

El Segundo Protocolo de Enmienda establece los términos y límites bajo los cuales España autoriza el despliegue de los citados destructores AEGIS de la Marina de Estados Unidos en la Base Naval de Rota. Su firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el día 5 de octubre de 2012 y fue firmado el 10 de octubre de 2012, en Bruselas.

El texto modifica el apartado 2.1 del anejo 2 del Convenio, referido a la Base Naval de Rota, a fin de incluir las instalaciones de apoyo necesarias para el estacionamiento permanente de cuatro buques AEGIS de la Marina de los Estados Unidos de América y sus tripulaciones en la Base Naval de Rota.

Actividad principal

Además, se modifica el apartado 2.2 del anejo 2 del Convenio para añadir en la tabla que acompaña al mismo los nuevos elementos y su actividad principal: cuatro Destructores



AEGIS de la Marina de los Estados Unidos de América y sus tripulaciones, cuya actividad principal será la de contribuir a la defensa contra misiles balísticos, y un destacamento de una unidad de mantenimiento (de segundo escalón), cuya actividad principal será el mantenimiento de los Destroctores mencionados.

También se establece un nuevo periodo de vigencia para el Convenio y sus dos Protocolos de ocho años, y prevé que se prorrogue por periodos de un año, salvo notificación en contra, al menos, seis meses antes de la expiración del plazo.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

CREADA UNA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA ELABORAR UN PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se crea una Comisión Técnica Interministerial para redactar un Plan Integral de Apoyo a la Familia y reconocer el papel fundamental que ésta tiene en la organización y cohesión de la sociedad. Con este primer paso, el Gobierno se pone manos a la obra para tener listo un proyecto que garantice la protección de las familias, en especial las que estén pasando graves dificultades.

Tras el visto bueno del Ejecutivo, representantes de diversos Ministerios comenzarán una serie de reuniones de trabajo con el objetivo de desarrollar el citado Plan. El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad ejercerá la presidencia y coordinación de los diferentes encuentros.

El Gobierno transmite así su intención de crear un Plan Integral de Apoyo a la Familia para vertebrar sus políticas familiares y, ante todo, desarrollar una serie de medidas y actuaciones que protejan el papel fundamental que desempeñan como eje de la estructura y la cohesión de la sociedad. La Comisión Interministerial podrá organizarse en grupos de trabajo específicos y ocasionalmente contar con funcionarios y expertos en la materia con el fin de mejorar sus planteamientos.

Los objetivos mínimos serán los siguientes:

- Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias.
- Favorecer la solidaridad intergeneracional y afrontar los nuevos retos demográficos.
- Garantizar la sostenibilidad y cohesión social mediante el apoyo a familias en situaciones de especial necesidad o dificultad.
- Facilitar la convivencia familiar mediante la promoción de las habilidades y el apoyo a la parentalidad positiva lo que redundaría en una profundización de la conciliación entre los ámbitos personal, familiar y laboral.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

21,8 MILLONES PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE MEJORA DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA

- Los créditos serán utilizados para el desarrollo del proceso de receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor, mejorar la calidad y seguridad de programas de formación en el uso racional del medicamento para profesionales del Sistema Nacional de Salud
- Parte de los créditos serán destinados para el desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan para el ejercicio 2012 los criterios objetivos de distribución de créditos por importe de 21.830.000 euros entre Comunidades Autónomas.

El Acuerdo permite aprobar los criterios que servirán de base para la distribución entre Comunidades Autónomas de créditos presupuestarios destinados a financiar los programas de mejora de la atención farmacéutica, de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro; de desarrollo de las medidas previstas del Real Decreto Ley de 20 de abril de 2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones; de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del Sistema Nacional de Salud, y desarrollo del plan nacional de donación de médula ósea, de acuerdo con la propuesta de desarrollo de políticas de cohesión sanitaria aprobadas en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, celebrada el 27 de junio de 2012.

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE FONDOS 2012

MEJORA DE LA ATENCIÓN FINANCIERA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EUROS	FIJO	IMPORTE
Andalucía	3.630.055,62	35.000,00	3.665.055,62
Aragón	580.135,24	35.000,00	615.135,24
Asturias,	466.026,88	35.000,00	501.026,88
Illes Balears	479.655,37	35.000,00	514.655,37
Canarias	916.452,55	35.000,00	951.452,55
Cantabria	255.583,59	35.000,00	290.583,59



Castilla y León	1.102.475,13	35.000,00	1.137.475,13
Castilla - La Mancha	911.525,06	35.000,00	946.525,06
Cataluña	3.248.919,90	35.000,00	3.283.919,90
Comunitat Valenciana	2.205.064,03	35.000,00	2.240.064,03
Extremadura	478.040,73	35.000,00	513.040,73
Galicia	1.204.583,86	35.000,00	1.239.583,86
Madrid,	2.796.487,90	35.000,00	2.831.487,90
Murcia	633.471,94	35.000,00	668.471,94
Navarra	276.668,16	35.000,00	311.668,16
País Vasco	941.375,27	35.000,00	976.375,27
La Rioja	139.165,53	35.000,00	174.165,53
Ceuta	35.496,89	35.000,00	70.496,89
Melilla	33.816,33	35.000,00	68.816,33
TOTAL	20.335.000,00	665.000,00	21.000.000,00



PLAN NACIONAL DE MÉDULA ÓSEA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EUROS	FIJO	IMPORTE
Andalucía	143.484,93	1.380,00	144.864,93
Aragón	22.930,96	1.380,00	24.310,96
Asturias	18.420,61	1.380,00	19.800,61
Illes Balears	18.959,30	1.380,00	20.339,30
Canarias	36.224,55	1.380,00	37.604,55
Cantabria	10.102,43	1.380,00	11.482,43
Castilla y León	43.577,45	1.380,00	44.957,45
Castilla - La Mancha	36.029,78	1.380,00	37.409,78
Cataluña	128.419,81	1.380,00	129.799,81
Comunitat Valenciana	87.159,40	1.380,00	88.539,40
Extremadura	18.895,48	1.380,00	20.275,48
Galicia	47.613,49	1.380,00	48.993,49
Madrid	110.536,56	1.380,00	111.916,56
Murcia	25.039,20	1.380,00	26.419,20
Navarra	10.935,84	1.380,00	12.315,84
País Vasco	37.209,67	1.380,00	38.589,67
La Rioja	5.500,79	1.380,00	6.880,79
Ceuta	1.403,08	1.380,00	2.783,08
Melilla	1.336,66	1.380,00	2.716,66
TOTAL	803.780,00	26.220,00	830.000,00



Hacienda y Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL DECRETO LEY DE CATALUÑA DE IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO

El Consejo de Ministros ha solicitado al Presidente del Gobierno interponer un recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto Ley de Cataluña 5/2012, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre los depósitos en las Entidades de Crédito.

La impugnación se basa en los tres siguientes fundamentos jurídicos:

- Se crea un nuevo impuesto mediante un Decreto Ley cuando la Constitución reserva a una norma con rango de Ley el establecimiento de tributos, estatales o, como es el caso, autonómicos. La Jurisprudencia constitucional ha interpretado, según la sentencia del Tribunal Constitucional 182/1997, que mediante Decretos Ley se pueden regular todos los aspectos tributarios, con exclusión del establecimiento de tributos. Por lo tanto, el Decreto Ley catalán a impugnar excede los límites materiales que constitucionalmente tiene impuestos en materia tributaria pues, además de establecer un nuevo impuesto, regula sus elementos y la concesión de beneficios tributarios, lo cual está reservado a una ley formal.
- La norma a impugnar se aprobó por un Gobierno en funciones, impidiendo al Parlamento de Cataluña que ejerza su competencia para modificar la norma mediante el trámite parlamentario. Aunque la ley autonómica catalana que regula el Gobierno (13/2008) establece que puede aprobar Decretos Ley mientras está en funciones, en este caso lo hace sobre una materia que viene a modificar el proyecto de Ley de Presupuestos de la Generalitat, lo cual sí está prohibido por la citada ley catalana.
- Por último, el Decreto Ley catalán no tiene en cuenta el principio general de la “lealtad institucional” predicable de todas las Administraciones, ya que se adelanta a regular un aspecto ya contemplado en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, con efectos desde el 1 de enero próximo. Por tanto, al coincidir ambos hechos imponderables, estatal y autonómico, conlleva la aplicación del artículo 6.2 de la LOFCA que viene a prohibir precisamente tal duplicidad, una vez que el Proyecto de Ley estatal sea aprobado como Ley y entre en vigor.

Consejo de Estado

Igualmente, el Consejo de Ministros ha solicitado el pertinente dictamen del Consejo de Estado, que deberá pronunciarse en el plazo de tres días hábiles, y a cuya aprobación está condicionada la aplicación efectiva de este acuerdo. Se insta la suspensión del Decreto Ley al amparo del artículo 161.2 Constitución Española



Hacienda y Administraciones Públicas

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE CATALUÑA SOBRE EL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y APRENDIZAJE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por que se da respuesta al requerimiento de incompetencia planteado por la Generalitat de Cataluña en relación con determinados preceptos del Real Decreto de 8 de noviembre de 2012 que desarrollaba el contrato para la formación profesional y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

El Estado entiende que los preceptos cuestionados resultan constitucionales por las siguientes razones:

- Si bien la Generalitat de Cataluña ostenta competencias ejecutivas en materia de educación y trabajo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 y 170 de su Estatuto de Autonomía, el Estado puede, de manera excepcional y bajo determinados supuestos (Sentencia del Tribunal Constitucional 194/2004), asumir competencias ejecutivas en estos ámbitos, por lo que los artículos 16.8 y 31.2 del Real Decreto son conformes al orden constitucional de distribución de competencias.
- El Real Decreto no se extralimita en la regulación en materia de trabajo en cuestiones organizativas (artículo 22.2), sino que contiene unas meras previsiones genéricas que respetan la competencia ejecutiva autonómica.
- El Real Decreto, en sus artículos 30, apartados 2 y 5, contiene una regulación mínima que se engloba dentro del contenido básico de la norma, y se dicta de conformidad con la competencia estatal en materia educativa (art. 149.1.30ª de la Constitución Española)
- El artículo 34, apartados 2 y 3, respeta las competencias autonómicas, ya que contiene unas previsiones sobre la información mínima necesaria y establece que el procedimiento para el seguimiento y evaluación se establecerá de conformidad con las Comunidades Autónomas. Todo ello es respetuoso con las competencias autonómicas en materia educativa.



Educación, Cultura y Deporte

APROBADAS LAS GARANTÍAS SOLICITADAS POR EL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL PARA MADRID 2020

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se reitera el apoyo del Gobierno de España a la Candidatura de la Ciudad de Madrid para la organización de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos del año 2020 y otorga las garantías solicitadas en el manual de candidatura elaborado por el Comité Olímpico Internacional.

Ya el pasado mes de enero de 2012 el Consejo de Ministros había aprobado un Acuerdo en apoyo de la Candidatura y ahora se recoge el compromiso de financiación de las inversiones necesarias para albergar los Juegos de la XXXII Olimpiada en 2020, que se materializarán sólo en el caso de que Madrid sea la candidata elegida por los miembros del COI en la asamblea que se celebra en Buenos Aires en septiembre de 2013.

De esta forma, el Gobierno se compromete a aportar una tercera parte de la financiación para las inversiones en infraestructuras deportivas y de transporte necesarias para garantizar la celebración de los Juegos.

Las inversiones se ejecutarían durante el período 2014-2020 si Madrid es la ciudad elegida. El Gobierno de España garantiza que se prestarán, sin coste alguno para el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos, en el ámbito de sus competencias, los servicios públicos relativos a transporte, seguridad ciudadana, protección civil, tráfico y aduanas e inmigración.



Hacienda y Administraciones Públicas

563 MILLONES PARA FINANCIAR EL TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS EN MADRID, BARCELONA Y CANARIAS

- Las subvenciones se enmarcan en la política del Gobierno de incentivar el transporte público colectivo en colaboración con las Administraciones territoriales

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de dos Contratos-Programas, un Convenio de Colaboración y la concesión de una subvención, destinados todos ellos a la financiación del transporte regular de viajeros de Madrid, Barcelona y Canarias.

Los Contratos Programas van a ser suscritos entre la Administración General del Estado y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, y entre la Administración General del Estado y la Autoridad de Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros de correspondiente al ejercicio 2012 y la regularización de 2011.

En el caso de **Madrid**, la aportación de la Administración General del Estado es de 298 millones de euros, de los que con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2012 se abonan 127 millones de euros; y para **Barcelona** se destinan 227 millones de euros, de los que con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2012 se aportan 93 millones de euros.

Cataluña

El Convenio de Colaboración a suscribir entre la Administración General del Estado y la Generalidad de Cataluña, por importe de ocho millones de euros, cumple los compromisos asumidos por la Administración General del Estado, que ascendían a 108 millones de euros, destinados a la financiación de las infraestructuras de transporte del ferrocarril metropolitano de Barcelona, derivados del Acuerdo de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalidad de Cataluña, celebrada el 22 de diciembre de 2009, relativo al traspaso de los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril de cercanías prestados por RENFE-Operadora.

Canarias

Por último, se ha autorizado el pago de la anualidad 2012 correspondiente al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del transporte regular de viajeros en las Islas Canarias para el período 2009-2012, por importe de treinta millones de euros, de los que cinco millones de euros se destinan a la renovación de la flota de autobuses.



Tanto los Contratos-Programas como el Convenio de colaboración y la autorización de la concesión de la subvención son instrumentos en los que se materializa la política del Gobierno de incentivación del uso del transporte público colectivo en cooperación con las Administraciones territoriales titulares de las competencias.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONTRATACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL EMBALSE DE BISCARRUÉS (HUESCA) PARA REGULAR LOS RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN

- Biscarrués es uno de los proyectos hidráulicos más importantes de toda España en la actualidad y se enmarca en el compromiso del Estado plasmado en el Pacto del Agua de Aragón

El Consejo de Ministros ha autorizado las obras del embalse de Biscarrués-Almudévar (Huesca) para la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras de este importante proyecto hidráulico que regulará y mejorará los riegos del Alto Aragón y que se enmarca en el compromiso de la Administración General del Estado plasmado en el Pacto del Agua de Aragón.

Esta actuación es, en la actualidad, una de las mayores de toda España en materia hidráulica por su singularidad y complejidad, con una inversión total prevista en torno a los doscientos millones de euros.

La primera fase de Biscarrués-Almudévar, cuyas obras que contempla la redacción del proyecto hoy ha sido autorizado con un presupuesto de seiscientos mil euros, establece la construcción de un embalse en la localidad oscense de Almudévar.

El anteproyecto fija este embalse como de regulación, de forma que los caudales procedentes de río Gallego que superen la capacidad del embalse de La Sotonera y los excedentes de regulación del río Cinca se pueden almacenar durante los periodos de mayor aportación, para ponerlos a disposición del sistema en los momentos de escasez.

Se proyecta con una capacidad de 169,71 Hm³ y consta de dos presas (diques) de materiales sueltos que cierran, en sus costados occidental y oriental, una amplia vaguada natural cercana al municipio de Almudévar.

La obra afecta a los términos municipales de Huesca, Vicién, Almudévar, Tardienta y San Garrén, en la Comarca de la Hoya de Huesca y, en concreto, se ubicará al suroeste de Huesca, a unos 14 kilómetros y a unos 3,5 kilómetros al norte de la confluencia de los canales de Monegros y del Cinca en Tardienta.

Declaración de impacto ambiental favorable

El Consejo de Ministros autoriza estas obras tras concluir el trámite de información pública y tras la resolución favorable, el pasado mes de noviembre, de la Declaración de Impacto Ambiental a la realización de este proyecto.



Así, en el anteproyecto se definen también las medidas correctoras de impacto ambiental, tanto las referidas a los materiales y uso de maquinaria como las plantaciones que se van a realizar, medidas para la protección de la fauna o la creación de lagunas artificiales junto al dique este y el canal para crear nuevos hábitats.

Además, entre otros dictámenes y trámites preceptivos, se incluye el informe de viabilidad de la actuación redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Una vez se apruebe el nuevo Plan Hidrológico del Ebro, en 2013, se comprobará la adecuación y compatibilidad del proyecto de Biscarrués-Almudévar al plan de la demarcación.



Economía y Competitividad

CONVENIOS CON CUATRO COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE I+D+I

El Consejo de Ministros ha aprobado cinco Convenios con cuatro Comunidades Autónomas para actuaciones en materia de I+D+i. Son los siguientes:

Galicia

En primer lugar, el Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un Convenio con la Consejería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia para el desarrollo de la Estrategia Española de Innovación en Galicia. Este Convenio prevé una aportación total de la Administración General del Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad, de 35 millones de euros para los años 2012 a 2021.

El objetivo de este Convenio es cooperar y coordinar las actuaciones en materia de innovación de acuerdo con la Estrategia Española de Innovación, impulsada por la Administración General del Estado, en el marco de las Estrategias Regionales Inteligentes que cada región europea debe diseñar de cara al proceso Europa 2020.

La Comunidad de Galicia se compromete a emplear los recursos económicos en las siguientes actuaciones:

- Contratos Programa para consolidación de Centros de Conocimiento
- Centro de Excelencia y Crecimiento Empresarial
- Dinamización del Fondo Tecnológico
- Apoyo a la valorización de Tecnologías
- Programa de captación de fondos internacionales
- Incorporación de talento innovador a las empresas (Red XIGA)
- Consolidación de estructuras de investigación
- Captación de talento internacional en Galicia para la innovación abierta (TALENTGALIA)

Canarias

En segundo lugar, el Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la creación del Consorcio para el diseño, la construcción, equipamiento y explotación de la plataforma oceánica de Canarias.



Con este Convenio se amplía el periodo de la construcción de esta plataforma hasta 2014, lo que supone recalcular las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias comprometidas en el citado convenio, y añadir la cesión de uso al Consorcio PLOCAN de las instalaciones procedentes del Instituto Canario de Ciencias Marinas durante toda la vigencia del convenio de colaboración.

Ello supone que se aminora la aportación del Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad, por un total de 3,72 millones de euros de los años 2012 a 2021. El convenio recoge la financiación al 50 por 100 de las fases de proyecto y construcción (2007-2011, con unos costes estimados en 21,9 millones de euros) y posterior fase de explotación (con costes de operación, mantenimiento y financiación estimados en 24,63 millones de euros). La Comunidad Autónoma de Canarias mantiene sus aportaciones tal como estaba establecido en el convenio original, pero dedicará parte de su contribución de este año a la actualización de las instalaciones del Instituto Canario de Ciencias Marinas, parte de las cuales se dedicarán al uso del consorcio PLOCAN.

Adicionalmente, los recursos procedentes de los fondos Europeos del Programa Operativo FEDER para la cofinanciación de actuaciones específicas de innovación, tales como la Infraestructura Eléctrica y de Comunicaciones de PLOCAN, que se estiman en 3,15 millones de euros, serán imputados como aportación del Ministerio de Economía y Competitividad al Consorcio PLOCAN.

Castilla y León

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado una modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Universidad de Salamanca para la creación del Consorcio para el diseño, la construcción, equipamiento y explotación del Centro de Láseres pulsados ultracortos ultraintensos. La modificación representa una baja de las aportaciones inicialmente convenidas, tanto por parte del Ministerio, como de la Comunidad Autónoma. En concreto, la aportación del Ministerio de Educación será un 1,7 por 100 menor y se situará en 350.000 euros para el año 2012.

También en Castilla y León se modificarán a la baja las aportaciones inicialmente previstas en un Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad de Castilla y León, para el equipamiento y explotación del Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana. En concreto, supone una reducción del 3,5 por 100 con respecto a la financiación del equipamiento y explotación del Centro en el período 2009-2016 que ambas administraciones acordaron en 2009. La aportación de la Administración General del Estado, con cargo actualmente al presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad, se reduce en 679.987 euros para los años de vigencia del convenio.



Aragón

El último de los convenios modificados es el efectuado en su día entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la creación del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc (Huesca). Al igual que en casos anteriores, también se se modifica a la baja la aportación del Ministerio de Economía y Competitividad, adecuándola al presente contexto de austeridad en el gasto público. La aportación se aminora en la cuantía total de 2,1 millones de euros.

Además, mediante este acuerdo se reduce el número máximo de miembros del Consejo Rector del Consorcio a nueve consejeros, en cumplimiento del Real Decreto 451/2012.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A ANDALUCÍA, CANARIAS, COMUNITAT VALENCIANA, MURCIA, ILLES BALEARS Y CANTABRIA

El Consejo de Ministros ha autorizado operaciones de endeudamiento a las siguientes Comunidades Autónomas con la finalidad de financiar el segundo tramo (0,75 por 100 del PIB de la Comunidad Autónoma) del déficit fijado como objetivo de estabilidad de 2012, conforme con lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 6 de marzo y de acuerdo con lo previsto en sus respectivos planes económico financieros de reequilibrio declarados idóneos por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Andalucía

Se le autoriza a realizar emisiones de deuda pública o concertar operaciones de préstamo a largo plazo hasta un importe máximo de 1.039.875.530 euros

Canarias

A la Comunidad Autónoma de Canarias se le autoriza a realizar emisiones de deuda pública (bonos y obligaciones) por un importe máximo de 155.400.000 euros.

Comunitat Valenciana

A la Comunitat Valenciana se le ha autorizado a tomar préstamos a largo plazo, en euros y en divisas, hasta un importe máximo de 521.810.000 euros.

Región de Murcia

A la Región de Murcia se le autoriza a realizar préstamos a largo plazo y/o emisiones de pagarés, obligaciones y bonos hasta un importe máximo de 212.500.000 euros.

Illes Balears

A la Comunidad Autónoma de Illes Balears se le autoriza a realizar emisiones de deuda pública o concertar operaciones de préstamo a largo plazo hasta un importe máximo de 197.815.000 euros.



Cantabria

A la Comunidad Autónoma de Cantabria se le autoriza a realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo y/o emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 96.870.000 euros. .



Economía y Competitividad

279 MILLONES EN CRÉDITOS PARA PROYECTOS DE EMPRESAS ESPAÑOLAS EN EL EXTERIOR

- Irán destinados a ejecutar contratos de empresas españolas en Portugal, Indonesia, Uruguay y Arabia Saudí

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de una financiación reembolsable con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa FIEM, gestionado por la Secretaría de Estado de Comercio, por un total de 279,4 millones de euros para cuatro proyectos de empresas españolas en Portugal, Indonesia, Uruguay y Arabia Saudí. Su desglose es el siguiente:

- Crédito de 1.788.000 euros en condiciones comerciales para la financiación la inversión de una sociedad española destinada a la ampliación de la almazara y a la construcción de una planta de envasado de aceite en las instalaciones localizadas en Beja (Portugal). Todos los equipos, incluida la obra civil, serán provistos o realizados por empresas residentes en España.
- Crédito de 12.430.000 euros en condiciones reembolsables concesionales para la financiación del proyecto de suministro de elementos prefabricados para puentes metálicos de celosía en Indonesia. El proyecto está enmarcado en el Programa de Cooperación Financiera España-Indonesia firmado el 15 de abril de 2004 y la Addenda de 10 de marzo de 2005 y 2 de marzo de 2011.
- Crédito de hasta 50 millones de dólares (37,9 millones de euros) en condiciones comerciales para la financiación de la construcción de un parque eólico en la provincia de Maldonado (Uruguay). El proyecto combina la inversión por parte de empresas españolas, con la exportación de aerogeneradores españoles, así como de participación de empresas españolas como subcontratistas de la obra civil y de la infraestructura eléctrica necesaria, siendo fundamental para ello el apoyo del FIEM.
- Crédito hasta 300 millones de dólares (227,3 millones de euros) en condiciones comerciales para el proyecto de una empresa española en Arabia Saudí consistente en el diseño, ingeniería, construcción y explotación a escala mundial de un complejo integrado de producción de sustancias químicas en el complejo Sadara. El contrato incluye la construcción de tres plantas petroquímicas 'llave en mano'.

El Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) financia, en condiciones OCDE, proyectos en el extranjero en el que han resultado adjudicatarios empresas españolas. Este tipo de operaciones abren las puertas de mercados internacionales a la presencia de compañías nacionales o bien permiten su consolidación; involucran habitualmente a otras



empresas españolas que trabajan con la licitadora y generan importantes cantidades de exportaciones españolas inducidas.

PAGOS AL ICO

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado los importes máximos a percibir por el Instituto de Crédito Oficial en concepto de compensación de los costes en que incurra durante el año 2012 por la administración de los créditos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).

La Ley de reforma del sistema de grupo financiero a la internacionalización de la empresa española de 2010, por la que se crea este Fondo, establece que el Instituto de Crédito Oficial (ICO) será compensado por el desempeño de su cometido de labor de administración.

Este Acuerdo de Consejo de Ministros autoriza al ICO a percibir, con cargo a los recursos del FIEM, hasta un límite anual de 2,2 millones de euros en concepto de dicha compensación y para el año 2012.



Economía y Competitividad

PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN AMPLIACIONES DE CAPITAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autoriza la participación de España en la ampliación de capital de dos instituciones financieras internacionales, por un importe superior a los 71 millones de euros.

Corporación Andina

En primer lugar, el Consejo de Ministros ha acordado la contribución de 65 millones de dólares correspondientes al tercer desembolso de la participación de España en la ampliación de capital de la Corporación Andina de Fomento aprobada en 2009.

El Consejo de Ministros de 26 de febrero de 2010 ya había autorizado la participación de España en la ampliación de capital de la Corporación Andina de Fomento aprobada en 2009, y el incremento de la participación accionarial de España hasta el 5 por 100, acompañada de una representación permanente como titular en el Directorio de la Institución. La participación de España en la ampliación de capital se realiza con un desembolso de 326 millones de dólares, a razón de 65 millones por año entre 2010 y 2014.

Estas aportaciones son contribuciones de capital a una Institución Financiera Multilateral y, por tanto, constituyen un activo financiero sin impacto sobre el déficit público.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado la contribución de 6,4 millones de dólares, como segundo desembolso correspondiente a 2012, de la participación de España en la novena ampliación general de capital del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En la Asamblea Anual de BID en marzo de 2010 en Cancún los Gobernadores del Banco adoptaron la "Declaración de Cancún", por la que se acordó el IX aumento de capital del BID y la puesta en marcha de una serie de reformas institucionales para mejorar la eficacia de las actuaciones del Banco y su impacto sobre el desarrollo.

En virtud de aquel acuerdo, a España le corresponde un desembolso de 32 millones de dólares en cinco cuotas (de 6,4 millones de dólares cada una), a pagar entre 2011 y 2015.



Fomento

APROBADO EL SISTEMA NACIONAL DE RESPUESTA ANTE LA CONTAMINACIÓN MARINA

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Sistema Nacional de respuesta ante la contaminación marina.

Este Sistema Nacional de Respuesta ante un suceso de contaminación marina será de aplicación a todos aquellos casos de contaminación marina accidental o deliberada, cualquiera que sea su origen o naturaleza, que afecte o pueda afectar, tanto a las aguas marítimas sobre las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, como a las costas españolas.

El Real Decreto introduce mecanismos de planificación, organización y ejecución que resultan nuevos en cuanto a su aplicación al ámbito marítimo. Además, incluye una regulación mínima de los planes locales, recogidos hasta ahora de modo desigual sólo en algunos de los planes territoriales existentes, de tal forma que las Entidades Locales costeras se integrarán en el Sistema Nacional de Respuesta.

El plan pretende desarrollar normativa internacional y comunitaria, y surge a propuesta conjunta entre los Ministerios de Fomento, Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente e Interior.

El Real Decreto ha contado con las aportaciones de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y de la Comisión General de Protección Civil.



Hacienda y Administraciones Públicas

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA GASTOS POR EL TERREMOTO DE LORCA

- Además, Murcia podrá ampliar el plazo del préstamo suscrito con el ICO para financiar la reparación de daños y ayudas a los damnificados

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 588.102,01 euros, para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento destinado a las ayudas excepcionales previstas en el Real Decreto Ley de 2011 por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, relativos al 50 por 100 de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas, conforme con las ayudas aprobadas por el acta de la Comisión Mixta de 24 de octubre de 2012.

Ampliación de plazo

Por otra parte, se ha autorizado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a ampliar hasta el 3 de mayo de 2015 el plazo del préstamo a corto plazo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) el pasado 3 de mayo, por un importe máximo de 115 millones de euros, destinado a la financiación de la reparación de los daños y ayudas a los damnificados por el terremoto de Lorca, y modificar determinadas condiciones financieras del mismo relativas al tipo de interés aplicable y al pago de intereses y capital.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece que éstas precisarán autorización del Estado para la realización de operaciones de crédito público y de préstamos en el exterior, y se han incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria, para la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo.



Hacienda y Administraciones Públicas

VEINTE MILLONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EXTREMADURA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión a la Comunidad Autónoma de Extremadura de una subvención, por importe de veinte millones de euros para el ejercicio 2012, destinada a la financiación de proyectos de inversión y ha ratificado la autorización provisional para la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y dicha Comunidad.

La suscripción de dicho Convenio tiene por objeto la instrumentación de la subvención autorizada hoy, cuya dotación está prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y que será destinada a financiar los siguientes proyectos de inversión:

Educación infantil y primaria	1.532.505,62 euros
Promoción y ayudas para el acceso a la vivienda	4.981.814,90 euros
Infraestructuras de carreteras	6.621.858,68 euros
Saneamiento y abastecimiento de aguas	7.204.359,87 euros
Total inversiones	20.340.539,07 euros



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de 65.000.000 euros a dos Fondos de Inversión, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo de aportación reembolsable. Los organismos beneficiados son:

Corporación Andina de Fomento : 50.000.000 euros

El objetivo de esta operación co-inversión con la Corporación es contribuir, mediante aportaciones de capital, al desarrollo del tejido empresarial local en América Latina, apoyando, por una parte, el fortalecimiento de una industria de capital riesgo capaz de canalizar recursos a las pequeñas y medianas empresas de la región, y, por otra, la formalización de entidades microfinancieras locales que promuevan aquellas iniciativas emprendedoras con mayores dificultades para acceder a financiación.

Fondo Moringa S.C.A., SICAR: 15.000.000 euros

Se trata de una aportación de capital a un fondo privado, cuyo socio es Gestores Moringa General Partner. El Fondo pretende invertir en proyectos agroforestales sostenibles, consistentes y replicables en las regiones de África Subsahariana y América Latina que sean capaces de generar impacto medioambiental y social positivo en las condiciones de vida de las poblaciones locales.

MODIFICACIÓN DE DOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de dos Acuerdos anteriores del Consejo vinculados al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

El primero de ellos se refiere a la redacción del Convenio con el Fondo de Cofinanciación de España para América Latina del Banco Interamericano de Desarrollo, así como del compromiso de distribución de Fondos.

Por su parte, se prorroga hasta finales de 2013 el periodo de compromisos de gasto del Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) en su calidad de fideicomisario de la facilidad financiera para la seguridad alimentaria.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

PAGOS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de 12.431.719,08 de euros a distintos organismos internacionales. La distribución es la siguiente:

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA): 5.000.000€ euros

El FIDA es una de las agencias de las Naciones Unidas. Su misión principal es el combate contra el hambre y la pobreza rurales en las regiones de bajos ingresos, que experimentan déficits alimentarios. Opera como una institución financiera internacional y su objetivo fundamental es financiar proyectos de desarrollo agrícola y rural, a través de créditos blandos y donaciones.

En septiembre de 2010, la Junta Ejecutiva del FIDA aprobó la creación de una Facilidad Financiera Española de Cofinanciación en Materia de Seguridad Alimentaria. Se trata del primer fondo financiado por un Estado y administrado por el FIDA, y sus recursos se destinan a proporcionar créditos a Estados miembros en las condiciones establecidas por la organización.

Esta contribución complementa la parte de cooperación reembolsable concedida al FIDA por parte de la cooperación española al constituir, en 2010, la Facilidad Financiera para la Seguridad Alimentaria; fondo español en el que el FIDA actúa como fideicomisario. El Fondo está compuesto por 285,5 millones de euros de cooperación reembolsables (ya transferidos) y 14,5 millones de donación que tratan de ofrecer financiación directa en forma de préstamos, donaciones y movilización de recursos adicionales para sus proyectos y programas con el objetivo de elevar el nivel de producción agrícola, creación de empleo, nutrición y distribución de ingresos a nivel local.

Fondo Central de Respuestas ante Emergencias (CERF): 2.000.000 euros

El Fondo Central de Respuesta ante Emergencia es un fondo fiduciario humanitario integrado por un mecanismo de préstamo y un componente de donaciones. La asignación de los fondos se realiza según las necesidades operativas sobre el terreno. Al tratarse de un fondo para emergencias es una contribución no marcada cuyo destino es la cobertura de los dos componentes para los que fue creado el CERF. La presente contribución es una aportación voluntaria a un Fondo Multilateral que es prioritario y estratégico, y sigue las directrices establecidas en el Plan Director de la Cooperación Española



Instituto de Crédito Oficial (ICO): 805.714,77 euros

El ICO, como agente financiero del Gobierno, formaliza, gestiona y administra por cuenta del estado las operaciones aprobadas con cargo al FONPRODE. La Ley que crea el FONPRODE determina que el ICO será compensado por el desempeño de este cometido.

Sociedad Estatal España Expansión Exterior, S.A.: 3.530.717,31 euros

La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica realizó una encomienda de gestión a la Sociedad Estatal España Expansión Exterior, S.A. para la prestación de servicios de apoyo técnico en la identificación, el análisis, la formalización y el seguimiento de operaciones de cooperación financiera y ayuda reembolsable, así como en otras actuaciones relacionadas con el Fondo para la Promoción del Desarrollo. En dicho convenio, que durará hasta el 31 de diciembre de 2014, se prevé que cada año de vigencia de la encomienda se apruebe el importe máximo que se pagará a Expansión Exterior en el citado ejercicio. Para el ejercicio 2012 dicho importe máximo asciende a 3.530.717,31 euros.

Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: 650.000 euros

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene como mandato asegurar que los Estados y sus instituciones, sus leyes y los programas nacionales estén de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos y que los gobiernos implementen las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU.

A pesar de la complicada coyuntura económica y de la necesidad de ajuste, se considera necesario mantener una contribución significativa de 650.000 €, si bien asumiendo una reducción sustancial de más del 78% con respecto a 2011. Los principales argumentos vienen dados por la necesidad de mantener el compromiso de España con la protección y promoción de los derechos humanos a nivel internacional, la condición de nuestro país como miembro del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y la contribución que una aportación a la ACNUDH supondría en los esfuerzos de promoción de la candidatura de España a ocupar un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el bienio 2015-2016, una prioridad fundamental de nuestra política exterior, tal y como quedó reflejado en la intervención del Sr. Presidente del Gobierno ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en el Debate General de septiembre de 2012

Secretariado General de las Naciones Unidas destinado al fondo fiduciario de la Alianza de Civilizaciones: 300.000 euros

El Secretario General de las Naciones Unidas lanzó formalmente la Alianza de Civilizaciones el 14 de julio de 2005, como una iniciativa de las Naciones Unidas con el co-patrocinio de España y Turquía. Desde su creación se ha constituido un Fondo Fiduciario de la Alianza en



la Secretaría General de Naciones Unidas que se nutre de aportaciones voluntarias de Estados miembros organizaciones internacionales, fundaciones y otras entidades, y está destinado a financiar sus actividades, programas y proyectos en sus áreas prioritarias de acción: educación, juventud, migración y medios de comunicación.

Secretariado de la Comisión Internacional Contra la Pena de Muerte: 50.000 euros

La Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, de la que forman parte en la actualidad quince personalidades independientes procedentes de todas las regiones del mundo. tiene como objetivo general promover la abolición de la pena de muerte. El Estado español ha ratificado todos los Tratados Internacionales sobre la abolición de la pena de muerte. La Comisión Internacional contra la Pena de Muerte se creó a iniciativa española en 2010, año en el que España contribuyó con 50.000 euros a su funcionamiento, prestando además la sede. En 2011, cuando ésta fue trasladada a Suiza, el apoyo español pasó a ser de 200.000 euros. España es socio fundador y miembro actualmente de la troika del llamado "core group" de apoyo a la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte junto a Suiza y Noruega.

Expediente de regulación al Banco Mundial como agente administrador del IFFIm: 95.287,00 euros

La Iniciativa de Financiación Internacional a favor de la Inmunización (IFFIm) fue lanzada en Londres el 9 de septiembre de 2005 a iniciativa del Gobierno Británico como un mecanismo innovador de financiación que pretende proporcionar cuatro mil millones de USD para la inmunización durante el período 2006-2015 y ayudar a conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mortalidad infantil, previstos para 2015. El Comité Ejecutivo de FONPRODE, en su reunión del 2 de julio de 2012, acordó una aportación de 8.622.250 euros como cuota anual fija. Dado que en agosto se recepcionó la factura con una cantidad asignada de 8.717.537 y existe por tanto un saldo negativo de 95.287 euros, se procede a la realización de un expediente compensador.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ADHESIÓN DE ESPAÑA AL CONVENIO SOBRE GARANTÍAS INTERNACIONALES SOBRE ELEMENTOS DE EQUIPO MOVIL

El Consejo de Ministros ha autorizado la adhesión de España al Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil del 16 de noviembre de 2001 y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil fue preparado por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI/ICAO) y se hizo en la Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001.

Hasta el momento se han elaborado tres Protocolos a este Convenio -el Protocolo Aeronáutico, el Protocolo Ferroviario y el Protocolo Espacial- y está en proyecto un Protocolo relativo a la Agricultura, la Construcción y la Minería, cuyo contenido se está debatiendo en estos momentos. El presente Convenio es un Convenio mixto, con competencias compartidas entre los Estados miembros de la Unión Europea y la propia Unión Europea.

El interés de este Convenio radica en que el fortalecimiento jurídico y registral de las garantías sobre equipos móviles en general, ya se trate de aeronaves, material ferroviario, satélites o sus partes, equipos agrícolas, mineros o industriales en sentido amplio, permite asegurar y agilizar el tráfico jurídico, y, en consecuencia, obtener más fácilmente financiación para proyectos que, debido a su elevado coste o a su complejidad, sería difícil de conseguir por otros medios.

Establece el ámbito de aplicación y las disposiciones generales; la constitución de garantías internacionales; las medidas a tomar ante el incumplimiento de las obligaciones; el sistema de inscripción internacional y otros asuntos relativos a la inscripción; los privilegios e inmunidades de la autoridad supervisora y del registrador; la responsabilidad del registrador; los efectos frente a terceros de las garantías internacionales; la cesión de derechos accesorios y garantías internacionales; los derechos de subrogación; los derechos o garantías sujetos a declaraciones de los Estados contratantes; la aplicación del Convenio a las ventas; cuestiones de jurisdicción y relaciones con otros convenios



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN ALICANTE, MURCIA Y CÓRDOBA

El Consejo de Ministros ha autorizado las obras de emergencia para reparar diversas infraestructuras hidráulicas dañadas por las lluvias en las provincias de Alicante, Murcia y Córdoba.

El importe de estas actuaciones asciende a un total de 1.060.249 euros, que se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2012, en el caso de Alicante y Murcia de la cuenta de operaciones comerciales de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y en el caso de Córdoba con cargo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Alicante.- Se destinan 181.183 euros a la reparación del Canal Viejo de Alicante, en Orihuela, una infraestructura estratégica para la distribución de los recursos para abastecimiento del trasvase Tajo-Segura. La obra de reparación afecta a unos 170 metros del canal que quedaron dañados por lluvias. Esta reparación es necesaria para que no se vea afectado el abastecimiento a los municipios del sur de Alicante.

Murcia.- 129.066 euros para las obras de reparación de los daños causados por lluvias torrenciales en los muros de contención de la Elevación del Segura, en el término municipal de Ojos. El muro afectado está junto a la rambla de Carcelín de una longitud de 25 metros y la actuación incluye la restitución del cauce a su cota original y la protección de la estructura y reposición de elementos de iluminación y vallado perimetral.

Córdoba.- Se invertirán 750.000 euros en la reparación de la pantalla asfáltica en contacto con el plinto de la presa de Martín Gonzalo, en el término municipal de Montoro. Este embalse se utiliza para el abastecimiento de la zona oriental de la provincia de Córdoba, desde Villa del Río de Villafranca de Córdoba, con una población total de cincuenta mil habitantes. En los últimos años se ha visto crecer las filtraciones de la presa, en todo caso controladas, y, dado que las lluvias del otoño han hecho crecer bruscamente el nivel del embalse, se considera necesaria la reparación definitiva de la pantalla asfáltica para evitar deterioros de la presa.



Industria, Turismo y Comercio

ADAPTACIÓN DEL CALENDARIO PARA EL DESARROLLO DEL SATÉLITE RADAR "PAZ"

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo suscriba una tercera adenda al convenio con Hisdesat relativo al desarrollo del Satélite Radar "Paz" para adaptarlo al nuevo calendario de este programa.

El satélite de observación de la Tierra, basado en un instrumento radar de apertura sintética, se está desarrollando en España por primera vez y tiene un elevado contenido tecnológico y de I+D+i. El calendario del programa ha sufrido modificaciones respecto al inicialmente previsto por las dificultades intrínsecas a este tipo de desarrollos.

La adenda modifica el calendario de desembolsos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo a Hisdesat, así como el esquema de devoluciones, sin que ello suponga ninguna modificación en el importe total máximo que contemplaba el convenio.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y FILIPINAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referendum” del Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Acuerdo Marco actualiza las relaciones entre las dos partes, las cuales hasta la fecha se regían por medio del Acuerdo de Cooperación de 1980 entre la Comunidad Económica Europea y ASEAN. Así el Acuerdo sirve plenamente al propósito de promocionar los valores esenciales de la política exterior de la Unión Europea, además de impulsar la cooperación en los sectores de interés mutuo y constituir una plataforma susceptible de ser complementada con acuerdos específicos en diversas materias.

El Acuerdo refleja el estado actual de la técnica de los acuerdos marco de la Unión Europea y satisface todos los objetivos políticos y económicos de la Unión en compromisos bilaterales, tales como derechos humanos, armas, lucha antiterrorista, Tribunal Penal Internacional, movimientos migratorios y buen gobierno. El Acuerdo tiene en cuenta las áreas de interés específico de la Unión en Filipinas: paz y prevención de conflictos, gestión de desastres naturales, cooperación al desarrollo y condiciones laborales marítimas, entre otros.

Desde un punto de vista político, el Acuerdo fortalece la posición de la Unión Europea en la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), región de indudable valor estratégico y en la que la Unión tiene la determinación de elevar su presencia e influencia, dotando de contenido el diálogo con todas las contrapartes tanto individual como regionalmente ya que el dinamismo, crecimiento y competitividad de las economías de los países asiáticos así lo requiere.

Desde un punto de vista económico, el Acuerdo fomenta el comercio y la inversión y, a pesar de que no constituye un acuerdo de libre comercio, podría facilitar la negociación de un acuerdo futuro de este tipo entre las partes.

España contempla con especial interés el Acuerdo, debido a los estrechos vínculos históricos que nos unen con Filipinas, tal y como se puso de manifiesto a lo largo de las negociaciones que concluyeron, precisamente, al final de la Presidencia española del Consejo, en junio de 2010.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON EGIPTO SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República Árabe de Egipto sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos y de servicio, así como su aplicación provisional.

Este Acuerdo incluye las cláusulas que son habituales en este tipo de tratados. Hace referencia a las entradas sin visados de los nacionales de cada país, titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio, en el territorio del otro país para estancias de un máximo de 90 días en un periodo de 180 días.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON GUINEA ECUATORIAL SOBRE TRANSPORTE AÉREO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Guinea Ecuatorial sobre transporte aéreo.

El Acuerdo sigue la fórmula habitual de este tipo de convenios bilaterales sobre servicios aéreos y recoge en su articulado las cláusulas administrativas que la OACI recomienda incluir en dichos acuerdos a sus Estados miembros. Establece unos principios muy flexibles en cuanto al régimen de operaciones que se pueden realizar entre España y Guinea Ecuatorial, con lo que se fortalecen las relaciones de ambos países en el ámbito del transporte comercial aéreo.

En relación con la capacidad y las frecuencias, se establecen para cada país ocho frecuencias semanales de pasajeros, correo y carga. El nuevo Cuadro de Rutas es totalmente abierto y flexible lo que permite a las empresas aéreas designadas de ambos países seleccionar libremente los puntos situados en el territorio del otro, así como los puntos intermedios y los puntos más allá con derechos de tercera y cuarta libertad.

El nuevo marco faculta a las empresas aéreas designadas de los dos países a que los servicios se puedan llevar a cabo bajo la modalidad de código compartido, incluidos terceros países, así como a otras facilidades operativas, como vuelos no regulares, que tendrán un tratamiento flexible y favorable, o la posibilidad de arrendar aeronaves con tripulación a compañías aéreas que no estén sujetas a una prohibición de explotación.



BIOGRAFÍAS

Educación, Cultura y Deporte

Rector Magnífico de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.-
D. CESAR NOMBELA CANO.

Nacido el 6 de noviembre de 1946 en Toledo, es Licenciado en Farmacia y Ciencias Químicas por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor por la Universidad de Salamanca.

Obtuvo su formación post-doctoral con Severo Ochoa en Estados Unidos y fue creador de un grupo de investigación en Microbiología y Biotecnología. Es catedrático de Microbiología de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid y dirige la Cátedra Extraordinaria de Genómica y Proteómica. Fue presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, del Comité Asesor de Ética en la Investigación Científica y Técnica, y de la Federación Europea de Sociedades de Microbiología y del Consejo Nacional de Especialidades Farmacéuticas. Actualmente es patrono-delegado de la Fundación General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

